



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00037

1. EXPEDIENTE2023 MC-00037

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00037
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO 00037 2023 POR INCORPORACIÓN DE
REMANENTES RTG (REVISADO)
FECHA:: 16/05/2023 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
17/05/2023	LISTADO OPERACIONES IMPORTES PENDIENTES	sicervino	Ejecutado
17/05/2023	01_MC_037_2023_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_INCORPORACIÓN DE RMTES RTG	jvillanova	Ejecutado
17/05/2023	02_MC_037_2023_PROPOSTA INCORPORACION DE REMANENTES RTG	aperea	Ejecutado
17/05/2023	03_MC_037_2023_F-0893- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RTG	rbueno	Ejecutado
17/05/2023	04_MC_037_2023_F-0894- INFORME INCOR REMANENTE DE CREDITO RTG	rbueno	Ejecutado
17/05/2023	05_MC_037_2023_DECRETO_INCORPORACIÓN_D E_REMANENTES IV RTG 2023/02775	magomez	Ejecutado
18/05/2023	Operación 2023-11001196	sicervino	Ejecutado
18/05/2023	Operación 2023-22010203	sicervino	Ejecutado



LISTADO OPERACIONES IMPORTES PENDIENTES

Reg.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
1	2022 22001032	09/02/2022	230.0	(41) UNICAJA ES1121033046033112000014	100.690,88 €	0,00 €	0,00 €	100.690,88 €	4.693,51 €
Tercero: B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL									
Endosatario: -									
Texto: PRÓRROGA EXP. CONT-00097/2018 "SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL ÁREA DE JUVENTUD"									

Total Acumulado: 100.690,88 € 0,00 € 0,00 € 100.690,88 € 4.693,51



CVE: 07E7001D190400Q8J9U0X5I7S7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 17/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 10:25:08 Diligencia:	Fecha: 16/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de Incorporación de Remanentes al ejercicio 2023 de los remanentes de créditos puestos de manifiesto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2023, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito Nº 00037 2023.

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00037 2023 en la modalidad de Incorporación de Remanentes con cargo Remanente de Tesorería General (no afectada).

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 17/05/2023		Fecha: 16/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 10:31:06		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE INCORPORACION DE REMANENTES

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00037 2023

Es necesario proceder a incorporar al ejercicio de 2023 los remanentes de créditos puestos de manifiesto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 así como aquellos otros procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2023, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito con el detalle que se señala:

22	22 3301 22799	PRÓRROGA EXP. CONT-00097/2018 "SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL ÁREA DE JUVENTUD"	2022 22001032	2022 CONT- 0004	09/02/22	B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL	4.693,51 €
TOTAL INCORPORACIÓN RTG			A/RC PDTE./ DISPONIB		DISPUERTO		TOTALES RTG
			0,00 €		4.693,51 €		4.693,51 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda

Fdo.: Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001D194F00B0G3Z8P2C9Z5



CVE: 07E7001D194F00B0G3Z8P2C9Z5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia,
Smart City - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:06:47

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Se presenta a esta intervención expediente de incorporación de remanentes de crédito MC 00014/2023 por importe de 4.693,51 € es por ello que se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0893/2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

se presenta propuesta para incorporar la siguiente relación de gastos/créditos:

22	22 3301 22799	PRÓRROGA EXP. CONT-00097/2018 "SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL ÁREA DE JUVENTUD"	2022 22001032	2022 CONT-0004	09/02/22	B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL	4.693,51 €
----	---------------------	--	------------------	-------------------	----------	---	------------

TOTAL INCORPORACIÓN RTG	A/R C PDTE./ DISPONIB	DISPUESTO	TOTALES RTG
	0,00 €	4.693,51 €	4.693,51 €

LEGISLACIÓN APLICABLE AL ASUNTO.

RD 500/90 de 28 de Abril,
TRLRHL, rdl 2/2004 de 4 de marzo.
Circulares cosital en cuestiones respondidas por el Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIONES:

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



El importe que se propone incorporar supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, sin que dicho importe implique un aumento de los ingresos, dado que el hecho de que se incorporen remanentes de crédito supone que el ingreso ya había sido devengado en el ejercicio anterior; procedería, en consecuencia, realizar un ajuste en sentido negativo en la estimación de la capacidad/necesidad de financiación por dicho importe si se tratarán de gastos afectados, no siendo aplicable en principio y salvo otra fundamentación a los gastos financiados con RTGG, de ello se pueden citar varias aclaraciones y circulares del ministerio en relación a los PEFs.

El art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, establece que en caso de incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Pero el 21 del RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, todavía en vigor tras la publicación de la actual ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que “se exceptúan de lo dispuestos en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan Económico-financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso.”

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la orden hap2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Pero aún no siendo necesario la elaboración se realiza un calculo inicial a fin de verificar su impacto (inicial) Su cálculo se determina en la siguiente tabla.

Expediente I: (MC 00001 2023)	FINANCIADO	RTG	TOTALES
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
Expediente II: (MC 00005 2023)			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Expediente III: (MC 00007 2023)			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
Expediente IV: (MC 00012 2023)			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
Expediente V: (MC 00018 2023)			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		77.000,00 €	193.386,93 €
Expediente VI: (MC 00014 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
Expediente VII: (MC 00019 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
Expediente VIII: (MC 00026 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
<https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Expediente IX: (MC 00034 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		1.000,03 €	1.000,03 €
Expediente X: (MC 00037 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		4.693,51 €	4.693,51 €
	12.928.373,35 €	14.314.608,25 €	27.242.981,60 €

Con esta modificación el ajuste a realizar sería el siguiente:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037

Fecha: 16/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



Capacidad de financiación total.	12.928.373,35 €	14.314.608,25 €	14.314.608,25 €	-20.446.097,59 €
----------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

resumiendo , el remanente presenta el siguiente movimiento:

REMANENTE INICIAL		33.750.352,58 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023		1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023		4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023		7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023		10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023		193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €
SUMAS MCS RTG		27.242.981,60 €
REMANENTE RESTANTE		6.507.370,98 €

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

SEGUNDO: La modificación de crédito propuesta supone incorporar remanente de créditos del ejercicio anterior, financiando con Remanente de Tesorería para gastos generales. Se trata de créditos del ejercicio anterior sobre los cuales se han realizados las oportunas disposición del

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



gastos, o son la parte de recursos propios a proyectos financiados, lo cual implica que es una obligación de la administración, sin embargo se incorporan créditos de inversiones los cuales no son obligatorios en su incorporación, es decir postestativos.

Lo que se pretende es la incorporación de remanente comprometidos (fases AD) del ejercicio anterior y saldo libre, financiando la modificación propuesta con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Ciertamente, como toda modificación presupuestaria, debe someterse al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit presupuestario; art. 11,1 y 4 LOEPYSF). En este caso, el recurso al RTGG implica que puede producirse una situación de inestabilidad, lo que debe ser objeto de control por parte de la Corporación. El propio art. 18.1 LOEPYSF) establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria".

Cabe señalar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, siempre que concurren las circunstancias de que cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, deberá destinar el Superávit o, si fuera menor el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestado, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
2. Inversiones financieramente sostenibles, con el límite pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. (No han existido, y no procederían).
3. Amortización de operaciones de endeudamiento. (existen)

Destacar que las reglas fiscales estan suspendidas para 2022(prorrogado)

A la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 01429 fecha 23 de marzo de 2023, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de 33.750.352,58 € y por tanto, es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ya se informó en anteriores liquidaciones que El informe de intervención de referencia 0296-2021 relativo a la evaluación de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, refleja necesidad de financiación por importe de 1.448.434,77 € y cumplimiento de la regla de gasto respecto al gasto computable de la liquidación de 2019 (que no respecto al límite de gasto computable para tal fecha, incumpliendo la senda que marcan los pef anteriores en 5.152.653,61 €) de 79.581,05 €, situación sin consecuencias, por el momento, al estar suspendidas las reglas fiscales y desconociendo el que suscribe que ocurriera cuando se vuelvan a imponer de nuevo, si habrá que corregir todos los excesos o se partira de una situación de a cero para todas las administraciones. Se desconoce en la actualidad. Dichos incumplimientos siguen acumulándose en la actualidad con la liquidación del ejercicio 2021 aunque no se puede verificar el incumplimiento de la regla de gasto en 2021 respecto al 2020 , el PEF incumplido no se ha procedido a corregirse por lo que la senda

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023		Fecha: 16/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



incumplida con aquel sigue avanzando estimamos que negativamente, reiteramos que las reglas fiscales están suspendidas.

El carácter expositivo del citado informe se debe a que el 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2021 y 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor aunque sus efectos están suspendidos,

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Destacar que los Ads presentados y adjudicados en 2022 pueden incorporarse siempre que los trabajos estén efectuados antes del 31 de diciembre, aspecto este que no se puede comprobar en los documentos contables ya que no aparecen las facturas, también se ha intentado ver la factura por medio del sistema de contabilidad y no aparecen, por lo que estimamos sin asegurar dicho aspecto es decir el que los trabajos deben estar devengados antes del 31 de diciembre no se debería tramitar este expediente, si los trabajos se devengan en 2023 debe imputarse al crédito de 2023 por el principio de anualidad. También ello se une al hecho de que hay propuestas de gasto demasiado cercanas a fecha 31/12/2021 y para actuaciones complejas, que o están hechas antes de la presentación de la propuesta o se han realizado en parte en 2022 aspecto que se podría comprobar con las facturas o algún documento que no consta en el sistema informático.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. Informe emitido salvo mejor fundamentación en derecho, reiterando una vez más la falta de medios personales en intervención que pueden llevar en la actualidad a retrasos en los expedientes y errores en los mismos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:19:36		Fecha: 16/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001D195100N8F2V8P4I5M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0894/2023

ASUNTO: EXPEDIENTE Nº MC 00037 2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL PARA GASTOS GENERALES.

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en incorporar al presupuesto del año 2023 alterando su cuantía, los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 sin financiación afectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 182 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 47,1 b) del RD 500/1990, es decir, aquellos compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: La incorporación de remanentes de crédito se configura como excepción a lo establecido en el artículo 175 TRLHL y 99 RD. 500/1990, permitiendo que los créditos no utilizados en un ejercicio puedan ser utilizados en el siguiente/s.

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98 RD. 500/1990, siendo susceptibles de incorporación únicamente los comprendidos en los artículos 182 TRLHL y 47.1 RD. 500/1990. Dichas propuestas deberían ir en la dirección de los artículos anteriormente citados (además de créditos por operaciones de capital y créditos, tratándose de gastos corrientes, que amparan los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 TRLHL. Dichos Ads deben corresponder a gastos devengados en **2022** para ello se ha tratado de verificar las facturas en el programa informático de contabilidad siendo el resultado negativo, por lo que se debe de verificar dicho extremo antes de continuar

CSV: 07E7001D1CFD00P0T9Q5R4S6J0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023		Fecha: 16/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:35:15		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



ya que por el principio de anualidad de los presupuestos si el devengo es en el **2023** se debe imputar al **2023**.

TERCERO: La decisión de incorporar los remanentes es facultativa salvo la concerniente a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización (en este sentido, artículos 182.3 TRLHL y 47.5 RD 500/1990).

La incorporación de remanentes queda condicionada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello en los términos previstos en el artículo 48 RD. 500/1990. Se verifica la existencia de recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado y, en particular, la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe suficiente en atención a los datos contenidos en la liquidación del presupuesto del año **2022 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 01237 fecha 17 de marzo de 2021**.

En el supuesto que nos ocupa, supone incorporaciones de remanentes cuyos gastos han sido comprometidos en el ejercicio 2022, es decir que se encuentran en fase AD, saldo LIBRE de la parte de Recursos Propios de proyectos e Inversiones del año 2022, por lo que esta intervención y siempre que exista Remanente de Tesorería para Gastos Generales, entiende que tiene financiación.

CSV: 07E7001D1CFD00P0T9Q5R4S6J0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023		Fecha: 16/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:35:15		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



COMPONENTES	2022	
1. (+) Fondos líquidos.....		39.968.639,46€
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		29.833.318,63€
- (+) del Presupuesto corriente.....	10.990.624,63€	
- (+) de Presupuesto cerrado.....	18.079.510,85€	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	763.183,15€	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		7.002.587,30€
- (+) del Presupuesto corriente.....	2.353.065,64€	
- (+) de Presupuesto cerrado.....	100,00€	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	4.649.421,66€	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-1.722.451,99€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.899.035,81€	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	176.583,82€	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		61.076.918,80€
II. Saldos de dudoso cobro.....		14.159.600,57€
III. Exceso de financiación afectada.....		13.166.965,65€
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		33.750.352,58€

CUARTO: En informe independiente se analiza la estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales(esta última fue expresamente derogada por la letra a) de la disposición derogatoria única del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria («B.O.E.» 31 diciembre , la cual a su vez ha sido derogada en la disposición derogatoria única de la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.) sus efectos se encuentran suspendidos.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.destacar que la última novedad en el asunto apunta a consultas de cosital network hechas al ministerio en donde establece que la estabilidad debe verificarse en las ejecuciones trimestrales para avisar de los posibles incumplimientos y es en la liquidación cuando se puede ya fehacientemente informar



de su cumplimiento o no , por tanto en las modificaciones no sería necesario su cumplimiento o incumplimiento, ademas destacar que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. (la liquidación del ejercicio 2021 reflejo inestabilidad)

QUINTO: El expediente será aprobado por el Alcalde tal y como facultan las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 24), a las que se remite el artículo 47.3 RD 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº **MC 00037 2023**, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Concejal de Hacienda, y que se transcribe a continuación, por un importe total de **4.693,51 €**, destacando que dichas incorporaciones de deben referir a propuestas AD y gastos realizados y finalizados antes del 31 de diciembre y así es el caso que nos ocupa, ya que los servicios están prestados en 2022.

22	22 3301 22799	PRÓRROGA EXP. CONT-00097/2018 "SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL ÁREA DE JUVENTUD"	2022 22001032	2022 CONT-0004	09/02/22	B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL	4.693,51 €
----	---------------------	---	------------------	----------------	----------	---	------------

TOTAL INCORPORACIÓN RTG	A/RC PDTE./ DISPONIB	DISPUESTO	TOTALES RTG
	0,00 €	<u>4.693,51 €</u>	4.693,51 €

destacar que se trata este gasto de un trabajo realizado en el transcurso del contrato 2022 cont-00004 pero que el contrato al disponer de saldo no gastado aun , puede traspasarse y abonarse ahora tras la presentación de la factura.. La fra de diciemb 2022 de 10.835,73, se pago con cargo al saldo de un ad de remanente por importe de 6.377,61 €. Y otro ad del año, 2023 por importe de 4.458,12 este importe debería haberse cargado en otro ad del 2022 que no se traspaso por importe de 4.693,51 como queda un factura a abonar para la finalización del contrato y no hay saldo suficiente el ad del año 2023 por esta cuestión se vaa proceder a incorporar y abonar esta última factura con cargo al remanente y al saldo del ad del 2023.

TOTAL INCORPORACIÓN RTG	A/RC PDTE./ DISPONIB	DISPUESTO	TOTALES RTG
	0,00 €	<u>1.000,03 €</u>	1.000,03 €

Calculos realizados salvo mejor fundamentación en derecho y con la información actual de la contabilidad, Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

REMANENTE INICIAL		33.750.352,58 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023		1.138.553,17 €



CVE:
07E7001D1CFD00P0T9Q5R4S6J0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 14:35:15

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D1CFD00P0T9Q5R4S6J0



2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023		4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023		7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023		10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023		193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €
SUMAS MCS RTG		27.242.981,60 €
REMANENTE RESTANTE		6.507.370,98 €

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E7001D1CFD00P0T9Q5R4S6J0





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 02775
18/05/2023 13:52

DECRETO

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos nº 00037 del Presupuesto de 2023 por incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores

Siendo necesario a incorporar al ejercicio de 2023 los remanentes de créditos puestos procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Correspondiendo conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2023, la aprobación de este tipo de modificación de crédito a esta Alcaldía - Presidencia.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda así como los informes de la Intervención Municipal (Ref. F-0893/2023 y F-894/2023),

RESUELVO

Aprobar la modificación del presupuesto de 2023 por incorporación de remanentes de crédito en los términos contenidos en la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaria.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Dª Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001D1E9D00H8B2T5Z1Q7Y5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/05/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 13:52:17	Fecha: 16/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 18/05/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2023 11001196
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2023 MC-00037
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	4.693,51
CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES.	
APLICACIÓN : PARA GASTOS GENERALES.	
IMPORTE (en letra): CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS	4.693,51
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	
TEXTO LIBRE MC 00037 2023 INCOPORACIÓN DE REMANENTES	
Nº de Operación: 2023 11001196	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 18/05/2023
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 18/05/2023 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E7001D223900B9H0G5D3H6E6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 19/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 08:50:49

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D223900B9H0G5D3H6E6





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 050.Positivo

Fecha Operación: 18/05/2023

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO

Nº Operación: 2023 22010203
Nº Op. Anterior: 2023 11001196
Nº Expediente.....: 2023 MC-00037
Nº Aplicaciones.....: 1
Ejercicio: 2023

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:22 JUVENTUD	4.693,51	629
Cl. Programa	:3301 JUVENTUD		
Cl. Económica	:2279922 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		
Aplicación	:OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS		
IMPORTE (en letra): CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS		4.693,51	

Proyecto de Gasto:

Recurso de Financiación: Reman. Tesorería (General)

Texto Libre:

MC 00037 2023 INCOPORACIÓN DE REMANENTES

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 18/05/2023

Resolución 02775 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 18/05/2023

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 1

CVE: 07E7001D223B00R2A8T1G3U9E6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 19/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 08:51:36

EXPEDIENTE:: 2023MC-00037
Fecha: 16/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D223B00R2A8T1G3U9E6

